



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	ANGELA CONSUELO PIEDRAHITA VARGAS
Accionado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS
Radicado	05001 33 31 024 2013 00134 00
Asunto	CONCEDE IMPUGNACION

1. Tal y como se referencia en constancia obrante a folio 46 del expediente, no se tiene certeza de la fecha de recibo del telegrama enviado a la accionante mediante el cual se le comunica el fallo de la tutela por ella presentada, por lo que a efectos de garantizarle el acceso a la justicia y el derecho de defensa, se procede a conceder este recurso dado que la señora **ANGELA CONSUELO PIEDRAHITA VARGAS**, actuando en nombre propio, impugna el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, a través de memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día 05 de marzo de 2013.

2. Consagra el art. 31 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

3. Como se mencionó, no existe certeza de la fecha de notificación de la accionante.

4. Toda vez que la impugnación cumple con todos los requisitos, el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín, según el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el Recurso de Impugnación interpuesto por la señora **ANGELA CONSUELO PIEDRAHITA VARGAS**, contra la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el día veinte (20) de febrero de 2013.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Superior Jerárquico, que para nuestro caso es el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia.

TERCERO: Envíese las presentes diligencias al Superior por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
JUEZ (E)

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil trece (2013)

Oficio N° 646/ 2013

**Señores.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Medellín - Antioquia**

Asunto: Entrega de expediente.

Toda vez que el Juzgado 24 Administrativo Oral de Medellín, mediante auto de la fecha, concedió el recurso de impugnación interpuesto la señora **ANGELA CONSUELO PIEDRAHITA VARGAS**, contra la sentencia proferida por ésta Agencia Judicial el día veinte (20) de febrero de 2013 y dispuso remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, se hace entrega del mismo según lo dispuesto.

<i>RADICADO</i>	<i>PROCESO</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>
05001 33 33 024 2013 0013400	TUTELA	ANGELA CONSUELO PIEDRAHITA VARGAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACION A LAS VICITIMAS

Folios: 47
Cuadernos: 1

Atentamente,

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario